

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

IDEP-CPS-75-2026

WALTER MAURICIO GMEZ BARON mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía 19459444 de BOGOTA DC, con domicilio en la ciudad de BOGOTA y quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, suscribe el siguiente Acuerdo de Confidencialidad, que hace parte integral del contrato de prestación de servicios identificado en el encabezado, con la finalidad que el **CONTRATISTA** se comprometa a guardar total reserva de la información que por razón del servicio prestado y desarrollo de la ejecución de la obligaciones contractuales obtenga, el cual consta de las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS POR LA CONTRATISTA:

1.1. EL CONTRATISTA se obliga a guardar absoluta confidencialidad y reserva y a no divulgar a terceras partes incluso después de terminado el contrato de prestación de servicios suscrito con el **IDEP**, respecto a: procedimientos, métodos, características, suministros, software, base de datos de cualquier índole, valores de bienes y servicios, información técnica o financiera y demás información considerada como confidencial o a la que sea autorizado acceso, que reciba por parte del **IDEP**, y a darle a dicha información el mismo tratamiento que se establece en el presente acuerdo de confidencialidad, como en los manuales, circulares, directivas, resolución que el **IDEP** expida.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos del presente documento, “Información Confidencial” comprende toda la información divulgada por el **IDEP** ya sea en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible, o a la cual se ha otorgado acceso y que se encuentre claramente como tal, al ser entregada al **CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: Para los efectos del presente Acuerdo de Confidencialidad, serán propiedad del **IDEP** todos los elementos de información resultantes de la ejecución del contrato, esté o no incluida en la solicitud de oferta presentada, independientemente de su formato de presentación o distribución, y aceptada por las partes.

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

IDEP-CPS-75-2026

PARÁGRAFO TERCERO: EXCLUSIÓN DEL PRESENTE ACUERDO: No se entenderá por “Información confidencial”, ni recibirá tal tratamiento aquella información que:

- i. Sea de conocimiento público en el momento de su notificación al alguna de las partes o después de producida la notificación alcance tal condición de pública, siempre y cuando la otra parte no sea la divulgadora de tal información.
- ii. Si alguna de las partes estaba en posesión de la misma por medios legítimos sin que estuviese vigente en ese momento algún y anterior acuerdo de confidencialidad al suministro de dicha información por su legítimo creador.
- iii. Fuese divulgada masivamente sin limitación alguna por su legítimo creador.
- iv. Fuese creada completa e independientemente por el contratista como parte de su metodología de trabajo y de manera previa a la suscripción del contrato.
- v. Cualquier herramienta de software usada por el contratista y cuya propiedad intelectual o licenciamiento no se encuentre a nombre del **IDEP**

1.2. EL CONTRATISTA se obliga a mantener de manera confidencial la Información “confidencial” que reciba del **IDEP** y a no darla a una tercera parte diferente de su equipo de trabajo con quien hace uso de la información o que tengan la necesidad de conocer dicha información para los propósitos autorizados, y quienes deberán estar de acuerdo en mantener de manera confidencial dicha información.

PARÁGRAFO PRIMERO: Es obligación del **CONTRATISTA** de no divulgar la “Información confidencial”, incluyendo, mas no limitando, el informar a sus empleados que la manejen (en caso de ser persona jurídica), que dicha información es confidencial y que no deberá ser divulgada a terceras partes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RESPONSABILIDAD EXTENSIVA DE LA “INFORMACIÓN CONFIDENCIAL”: El **CONTRATISTA** deberá dar a sus directivos y/o sus empleados, las directrices e instrucciones que considere oportunas y convenientes a los efectos de mantener el secreto, confidencial, o uso restringido de la información confidencial y advertir a todos sus directivos, empleados, etc., que de acuerdo con lo dispuesto en este acuerdo de confidencialidad tengan acceso a la “Información confidencial”, de las consecuencias y responsabilidades en las que puede incurrir por la infracción por parte de dichas personas, de lo dispuesto en este Acuerdo. Sin perjuicio de lo anterior, el **IDEP** podrá pedir al **CONTRATISTA**, una lista de los directivos y empleados que tendrán acceso a dicha

Página 2 de 4

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

IDEP-CPS-75-2026

información, lista que podrá ser restringida o reducida por el propietario de la información. Cualquier modificación de la lista será comunicada de forma inmediata al IDEP.

PARÁGRAFO TERCERO: Sin perjuicio de lo previsto en los párrafos anteriores, el **CONTRATISTA** será responsable tanto de la conducta de sus directivos y/o empleados y/o contratistas asignados al cumplimiento del contrato, como de las consecuencias que de ella se pudieran derivarse de conformidad con lo previsto en el presente Acuerdo.

1.3. EL CONTRATISTA se compromete a no ejercer actos de competencia desleal frente al IDEP, por lo que el contratista se compromete a no utilizar, incluso después de terminado el contrato, para sí o para beneficio de terceros: la lista de terceros, base de datos de cualquier índole, software o procedimientos, claves secretas, métodos, características, estudios, estadísticas, proyectos, suministros, información técnica, financiera o económica de la entidad.

1.4. EL CONTRATISTA será responsable de la custodia de la “Información confidencial” que ha sido entregada o a la cual se ha otorgado acceso por el IDEP y de las copias que pudiera tener de la misma. Al objeto de garantizar esta custodia, se deberá devolver la “Información confidencial” y cuantas copias pudiera tener de la misma a la terminación del contrato.

1.5. EL CONTRATISTA se compromete adoptar todas las precauciones necesarias y apropiadas para la guarda de la confidencialidad de la información que tenga el **CONTRATISTA**, esto es, lista de terceros, base de datos de cualquier índole, software, claves secretas, métodos, características, estudios, estadísticas, proyectos, suministros, información financiera o económica del IDEP.

1.6. EL CONTRATISTA se compromete a prevenir la fuga de información confidencial o exclusiva del IDEP, esto es, lista de terceros, base de datos de cualquier índole, software, claves secretas, métodos, características, estudios, estadísticas, proyectos, suministros, información financiera o económica.

1.7. EL CONTRATISTA se compromete a dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data,

Página 3 de 4

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

IDEP-CPS-75-2026

en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la ley 1581 de 2012, la Resolución interna 040 de 2017 y el manual interno de políticas y procedimientos de protección de datos personales, que está publicado en la página WEB de la entidad.

- 1.8. Este acuerdo de confidencialidad se mantendrá en el tiempo, así el contrato de prestación de servicios haya finalizado su plazo.

CLAUSULA SEGUNDA: CONSECUENCIAS POR INCUMPLIMIENTO:

EL CONTRATISTA asume a través de la suscripción del presente acuerdo de confidencialidad, las consecuencias que el **INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO - IDEP**, considere procedente imponer, entre ellas, la presentación pública de su conducta transgresora; igualmente, si el **INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO - IDEP**, demuestra que con su actuación se vulneran los derechos, podrá ejercer las acciones civiles, penales y administrativas que le permitan restablecer su situación, previa indemnización del daño causado.

CLÁUSULA TERCERA. Declara igualmente **EL CONTRATISTA** que toda la información que se produzca durante el contrato suscrito con el IDEP será confidencial y/o reservada.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C. a los VEINTITRES (23) días del mes de JULIO de 2026.



WALTER MAURICIO GMEZ BARON
C.C. 19459444 de Bogotá